que Ajusten la Cantidad que pareziesse Correspon
diente, y la Cantidad que ajustaren se ponga en el Ma
yordomo de Propios: = Con lo que se acabo este Ayun
tam.to y lo firmaron =

Juan Antto. Rodriguez Pereno — Don Fernando Arriaga — Fran.co Muñoz

Antonio Mª Lucas — Pedro Melgarejo

Dn. Fran.co Antonio Montero de Leon — Dn. Antto. Navarro y Galindo — Dn. Ignacio Antonio de Cuenca Ferz. Piñero

Dn. Juan Lucas Luxan — Dn. Pedro Jover Ortiz

Dn. Josef de Sorrillo Robles — Dn. Alonso de Robles Niñarro

Dn. Geronimo Lopez Ortiz

Juan Victorino Ybarra

Ante mi

Fran.co Lopez Perez

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca en Diez y ocho de Mayo
de mil setez.s Veinte y dos se junto el Conzejo Justizia
y Regim.to de ella en Una sala de las Cassas del S.r Gov.r por
Ynd.ispos.n y Ruina de las Capitulares, Como lo an de Uso y
Costumbre para tratar y Conferir las Cossas tocantes al
Servizio de Dios nro. S.r Vien y Utilidad de esta Rep.ca